NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CIBERONC A LA MOVILIDAD
I CONVOCATORIA 2021

I. OBJETO

Incentivar la realización de estancias de corta duración en otros grupos de investigación con carácter formativo para el beneficiario. La finalidad de estas ayudas es promover la interacción entre los diferentes grupos de investigación CIBERONC y con otros grupos externos, especialmente entre grupos clínicos y básicos, a fin de potenciar la colaboración y facilitar la translación de resultados experimentales en la práctica clínica.

Estas estancias estarán destinadas al aprendizaje de técnicas, análisis específicos, y/o el desarrollo de experimentos y estudios concretos en el contexto de colaboraciones ya existentes o futuras entre grupos.

II. MODALIDADES DE ESTANCIAS

Se consideran distintos supuestos:

A. AYUDAS INTRAMURALES: Personal de un grupo CIBERONC a otro grupo CIBERONC o a otro CIBER

A.1. AYUDAS INTRA-PROGRAMA.
CIBERONC financiará hasta un máximo de 2.000€ por persona/año del total de gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc.) para la realización de estancias de investigación en grupos CIBERONC del mismo programa que el candidato (https://www.ciberonc.es/programas-de-investigacion), ubicados en comunidades autónomas distintas a la del grupo de origen. La duración máxima de la estancia será de 3 meses.

A.2. AYUDAS INTER-PROGRAMA.
CIBERONC financiará hasta un máximo de 2.800€ por persona/año del total de gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc.) para la realización de estancias entre grupos CIBERONC de diferentes programas al del candidato. Es requisito necesario que el grupo receptor se encuentre en una comunidad autónoma distinta a la del grupo de origen del candidato. En esta modalidad, se otorgarán un máximo de 3 ayudas y la duración mínima de un mes y máxima de la estancia será de 4 meses.

A.3. AYUDAS INTER-CIBER.

CIBERONC financiará hasta un máximo de 2.000€ por persona/año del total de gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc.) para la realización de estancias en grupos de otras áreas CIBER (https://www.ciberisciii.es/areas-tematicas/), siempre y cuando el grupo receptor esté ubicado en una comunidad autónoma distinta a la del grupo de origen del candidato. La duración máxima de la estancia será de 3 meses.

B. AYUDAS EXTRAMURALES (NACIONAL O INTERNACIONAL): Personal de un grupo CIBERONC en un grupo externo.

B.1. CIBERONC financiará hasta un máximo de 2.000€ por persona/grupo/año en el caso de estancias nacionales a grupos receptores no pertenecientes a la red CIBER en términos de gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc.). La duración máxima de la estancia será de 3 meses.

B.2. CIBERONC financiará hasta un máximo de 3.000€ por persona/año/grupo en el caso de estancias internacionales en términos de gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc.). La duración máxima de la estancia será de 3 meses.

III. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas cualquier persona perteneciente a los grupos de pleno derecho de CIBERONC y que sean **personal contratado, adscrito o colaborador**.

El personal beneficiario ha de encontrarse en activo en CIBERONC en el momento de resolución de la convocatoria y hasta la finalización de la estancia.

IV. DURACIÓN

La duración mínima de las estancias, en cualquiera de las dos modalidades, será de **una semana** y la duración máxima de **tres** meses (excepto para la modalidad A2). Las estancias deberán iniciarse después del 30 de abril de 2021 y finalizar **no más tarde del 15 de noviembre de 2021**.

V. GASTOS FINANCIABLES

Se pueden financiar gastos de viaje, alojamiento, manutención y de desplazamientos en transporte público.

Los límites legales para alojamiento y manutención se encuentran especificados en el documento **MEG - Anexo3 Dietas y Desplazamientos.pdf** ubicado en la sección **Gestor Documental / General** de la intranet.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los investigadores solicitantes deberán enviar por correo electrónico a formacion@ciberonc.es indicando en el asunto "Movilidad CIBERONC I Call 2021", la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud "Formulario Solicitud Ayuda Movilidad CIBERONC 2021" (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado por el investigador solicitante de la ayuda, por el Investigador Principal del grupo al que pertenece y por el Investigador Principal del grupo receptor.

- Modelo Excel (Anexo II) donde se especifica el cálculo del presupuesto total de la estancia desglosando el presupuesto en tres conceptos: 1. Desplazamiento, 2. Alojamiento y 3. Manutención. En la elaboración de los presupuestos para alojamiento y manutención, se tendrán en cuenta los importes máximos legalmente establecidos a los que se hace referencia en la sección V. Gastos financiables. Se indicará claramente el presupuesto total y la cantidad que se solicita, teniendo en cuenta los importes máximos otorgables para cada ayuda, descritos en la sección II de este documento.

VII. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación hasta el **20 de abril de 2021,** ambos inclusive. La resolución de la convocatoria se hará publica en la web de CIBERONC (https://www.ciberonc.es/convocatorias) a partir del 30 de abril de 2021.

VIII. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será llevada a cabo por el Comité Evaluador del Programa de Formación y con el soporte de la Dirección Científica de CIBERONC.

Las solicitudes se evaluarán en base a la memoria de actividades científicas que se va a llevar a cabo durante la estancia y su alineación con los objetivos del programa científico CIBERONC y/o del área CIBER. Asimismo, se tendrá en cuenta también la ubicación del centro de acogida del investigador, favoreciéndose las solicitudes de movilidad de mayor distancia entre el centro emisor y el receptor.
En caso de que se presente más de una solicitud por grupo, se priorizará el reparto equitativo de ayudas entre grupos. Así mismo, a igualdad de valoración por el Comité Evaluador, se priorizará solicitudes de miembros de grupos que nunca hayan sido beneficiados por el Programa de Formación y Movilidad de CIBERONC y/o aquellas solicitudes que, habiendo sido concedidas en 2020, no se hayan podido realizar por motivo de la pandemia COVID-19.

Tras la evaluación de todas las solicitudes y atendiendo al presupuesto disponible, se emitirá una resolución firmada por la Coordinadora de Formación de CIBERONC en la que se especificará el nombre del investigador, centro de acogida de la estancia e importe total de la ayuda económica asignada. Está resolución será publicada en la página web de CIBERONC (https://www.ciberonc.es/convocatorias).

Será posible renunciar a la ayuda si las condiciones propuestas en la resolución no son aceptadas por el solicitante. En ese caso, la renuncia deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación de esta, mediante comunicación a formacion@ciberonc.es.

IX. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA ESTANCIA

Al término de la estancia, para justificar la ayuda concedida, el beneficiario deberá presentar, en el plazo máximo de un mes, el modelo de justificación de ayuda de movilidad completo (Anexo III) sobre las actividades que ha realizado durante la estancia en el grupo receptor. Esta memoria deberá ir firmada tanto por el beneficiario como por el IP del grupo receptor y el IP de su grupo CIBERONC, y se remitirá por correo electrónico a la dirección formacion@ciberonc.es y por correo postal a CIBER Oficina Técnica.

Oficina Técnica CIBER
A/a: Adriana Reatigui
Departamento de Administración
Calle Monforte de Lemos, 3-5
Instituto de Salud Carlos III
Pabellón 11, planta baja
28029 - Madrid

El importe económico de las ayudas se satisfará mediantes gestiones de compras y gastos a través de la intranet de CIBER con cargo al CeCo ONCF01A, en términos de viaje, alojamiento y/o manutención. Estas gestiones deberán ser realizadas a través de la sesión de intranet del beneficiario de las ayudas, indicando el siguiente concepto de la compra o el gasto: I CALL Movilidad 2021_Nombre del beneficiario. En ningún caso se podrá realizar compras con cargo al Programa de Formación y Movilidad por un importe superior a la cantidad de la ayuda concedida. Todas las compras y justificación de gastos con cargos a la ayuda deberán realizarse antes del **30 de noviembre de 2021.** Toda factura debe tener una compra asociada y la fecha de factura no puede ser anterior a la de la compra.

El reembolso de los gastos de la ayuda se realizará tras haber recibido la documentación probatoria de los mismos (recibos y tickets) y la hoja de declaración responsable firmada. Esta documentación deberá gestionarse a través de la sesión de la intranet del beneficiario y los documentos originales deberán enviarse por correo postal a la Unidad Técnica, a la dirección arriba indicada.

En el momento de la resolución se enviará a los beneficiarios de la subvención un documento con instrucciones detalladas sobre la asignación de gastos en la intranet. La imputación de los gastos según las instrucciones facilitadas será requisito para la aceptación del pago de los gastos asociados a la ayuda concedida.

Justificación científica
Breve memoria justificativa del trabajo científico desarrollado por el/la candidata/a en el entorno colaborativo de la estancia según se detalla en el Anexo III.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.

XI. DIFUSIÓN

CIBERONC se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia objeto de la ayuda de movilidad.